



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

24 de agosto de 2021

CIRCULAR N°2

REF: LICITACION ABREVIADA N°1500175400

**ADQUISICIÓN DE 50.000 KG (CINCUENTA MIL KILOGRAMOS) DE ADITIVO
MEJORADOR DE OCTANO Y RENDIMIENTO DE LPG TIPO ZEOLITA ZSM-5 PARA
LA UNIDAD DE CRACKING CATALÍTICO MODELO R2R**

Estimados señores:

Solicitamos tomar nota de las siguientes respuestas a consultas recibidas:

CONSULTA 1: SECCIÓN II DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

6 – Comparación de Ofertas.

6.3- Entendemos que las ofertas extranjeras tendrán costos correspondientes adicionados para que se pueda comparar con las ofertas nacionales. Nos gustaría confirmar si los productos obtenidos a través de países del Mercosur tendrán el tratamiento de nacionales.

RESPUESTA: No, los bienes obtenidos a través de insumos de países del Mercosur no califican como nacionales, por lo tanto, no tendrán el tratamiento de nacionales.

CONSULTA 2: 9-Documentación

9.2.2- En los suministros por vía marítima o terrestre procedentes del exterior, el adjudicatario deberá remitir por fax o vía aérea, directamente a ANCAP, inmediatamente después de producido el embarque de los bienes, copia de documentos. Nos gustaría confirmar los datos de la persona de contacto en ANCAP y confirmar si esta comunicación puede ser hecha a través de correos electrónicos. A su vez, entendemos que el plazo para que esta comunicación ocurra es después de la salida del producto del sitio de su proveedor hasta su llegada en puerto de destino. Entendemos que este es el plazo que tenemos y que esta comunicación es la misma que les será enviada a través del punto 9.4 Aviso de embarque. Pedimos su confirmación.

RESPUESTA: La factura, el packing y el Certificado de Origen los podemos recibir por mail. En cuanto al conocimiento de embarque si la emisión es en Montevideo se puede recibir una copia por mail, pero si se emite en el país de origen debemos recibir por Courier el documento original.



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

Es correcto que los mismos se envían una vez se realiza el embarque.

Si el envío es por mail, deben hacerlo a la casilla importacionesyexportaciones@ancap.com.uy, si es por Courier a ANCAP-Humboldt 3900/Importaciones y Exportaciones/ Atn. Claudia Cuello.

CONSULTA 3: SECCIÓN III DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES

10.5 – Regímenes de preferencia: Entendemos que los productos del Mercosur son calificados como nacionales y así tendrán el margen de preferencia frente a los que no califican. Pedimos confirmar.

RESPUESTA: Fue respondido en la consulta 1.

CONSULTA 4: Los oferentes de desean acogerse a este beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes y si aceptado deberán presentar un certificado de origen respectivo. Entendemos que este certificado de origen será presentado dentro de 15 días después de aprobado el embarque pues se entiende que sea el certificado de origen de los embarques. Pedimos confirmar y en caso de ser algo diferente de nuestro entendimiento pedimos gentilmente una mayor aclaración del documento al cuál se refiere el pliego.

RESPUESTA: Según el punto III.8 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES - COMPRA DE BIENES cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación del presente beneficio, deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

CONSULTA 5: Pedimos confirmar si la firma en la declaración jurada, cuyo modelo se encuentra en el Pliego Único, puede ser firma electrónica.

RESPUESTA: Si, puede ser firma electrónica.

CONSULTA 6: Documento PLIEGO_1500175400

III.2 – Cotización: las condiciones se podrán formular en condición CFR (C&F) Montevideo o en condición plaza más IVA con entrega en Depósito de Refinería La Teja. Nos gustaría saber si la presentación de la propuesta puede ser hecha en condición CFR (C&F) o en condición DAP (con entrega en Depósito de Refinería La Teja, pero con todos los impuestos incluyendo el IVA bajo la responsabilidad de ANCAP).

RESPUESTA 6: Si, es posible.

Se aclara que si es DAP Deposito de Refinería, ANCAP solo se encarga de realizar el Documento Único Aduanero, la empresa se encarga del flete interno.



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

CONSULTA 7: Entendemos que debido a las condiciones actuales de COVID-19, las facturas y otros documentos de embarque pueden ser presentados a través de correo electrónico, tal como ocurre hoy, sin necesidad de envío físico de los mismos. Pedimos confirmar.

RESPUESTA: Fue respondido en la consulta 2.

Esperando se sirvan tomar nota de lo que antecede, saluda a Uds. Muy atentamente.

rg,


Stephanie Permyra
Supervisor
Gerencia Abastecimiento
Servicios Compartidos
ANCAP